SATE-STEs informa



Aclaraciones sobre las BAJAS MÉDICAS

Como sabéis, la actual normativa sobre bajas supone la reducción del 50% del salario los tres primeros días y del 25% entre el cuarto y el vigésimo día. A partir del vigésimo primer día no se realiza reducción alguna. Quedan exentas de esta reducción determinadas contingencias: enfermedad profesional, accidente laboral, hospitalización, intervención quirúrgica, tratamiento con radioterapia o quimioterapia y las que tengan su inicio durante el estado de gestación y de riesgo durante la lactancia.

Dado que los partes de baja sólo especifican si se trata de enfermedad profesional, común o accidente laboral, es necesario presentar en el plazo de veinte días una instancia en la que se deje constancia de alguna de las circunstancias citadas anteriormente, acompañada de los correspondientes justificantes médicos y solicitando que no se retenga cantidad alguna. De lo contrario, la Administración procede a la correspondiente deducción de haberes por no tener constancia de la naturaleza de la baja.

No obstante el plazo dado, conviene adjuntar la documentación citada a la entrega del propio parte de baja, con objeto de que sea tramitada directamente como baja sin retención, y evitar de esta manera el farragoso trámite y la tardanza en la devolución de lo retenido.

Mañanas de 11 a 13 horas. Tardes de Lunes y Jueves, de 18 a 20:30 horas

SATE - STEs
Sindicato Autónomo de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Melilla

C/ Carlos Arellano, 5 - 3ºC 52004, MELILLA
Tlf. 952.68.52.73 Fax. 952.69.07.15
www.stes.es/melilla sate@stes.es